



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

OFICIO: 250
FECHA: 22/11/2021

REFERENCIA: NOTA DEVOLUTIVA

RADICACION: 76-520-40-03-002-2021-00245-00

DEMANDANTE: ARMALDO NUÑEZ C.C 16.260.187

DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE OLABER
DIAZ HERMOSA C.C 94.286.955

Cordial saludo,

Me permito informarles que la solicitud de inscripción de embargo ordenada por oficio No.1741 del 04/10/2021, **NO** fue inscrita en el folio con matrícula inmobiliaria No. 382-8097, por las causales expuestas en la Nota Devolutiva Anexa.

HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
REGISTRADOR SECCIONAL
SEVILLA VALLE

Anexo: Nota devolutiva
Oficio remisorio



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla –Valle
Dirección calle 48 No. 49 -31
Teléfono: 219-6695**

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 09:11:26 am

El documento OFICIO Nro 1741 del 04-10-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA - VALLE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-382-6-2034 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 382-8097

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-382-1-9961

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

NO PROCEDE LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO ORDENADO POR OFICIO 1741 DEL 4/10/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,, POR LAS SIGUIENTES RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO: VIGENCIA DE EMBARGO. EN LA ANOTACIÓN: N° 21 DEL FOLIO #382-8097, CON RADICACIÓN 2021-382-6-1124 DEL 02/7/2021, OFICIO 0306-2021-00117-00 DEL 22/6/2021, DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA, SE INSCRIBIÓ EMBARGO DE LA SUCESION, RADICADO 2021 00117 00, PROCESO SUCESIÓN INTESTADA. EN CONTRA DE LA AQUÍ EJECUTADA DIAZ HERMOSA OLABER - CC 94286955. NOTA DEVOLUTIVA: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

58116

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 29-11-2021

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Se envió por correo electrónico
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. 29-11-2021

Oficina de Registro de Sevilla
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Jdo 2do C.V.M. Palmira ✓
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1741 del 04-10-2021 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA - VALLE
RADICACION: 2021-382-6-2034

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Palmira, 4 de octubre del 2021
Oficio n.º 1741

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Correo electrónico: documentosregistrosevilla@supernotariado.gov.co
Sevilla - Valle

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 76-520-40-03-002-2021-00245-00

Demandante: Arnaldo Nuñez

C.C. No. 16.260.187

Demandados: Herederos Inciertos e Indeterminados de Olaber Díaz Hermosa

C.C. No. 94.286.955

Cordial saludo,

Comunico a usted, que dentro del proceso de la referencia se profirió auto n.º 1660 del 26 de agosto de 2021 que en la parte resolutive dice: "**Resuelve** (...) 5.-DECRETAR el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO sobre la cuota parte que ostenta el Sr. OLABER DÍAZ HERMOSA (q.d.e.p.) cedula 94.286.955, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 382-8097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla (V.).-OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), a fin de que inscriba la medida en el respectivo folio de Matrícula Inmobiliaria y se expida la certificación correspondiente a costa de la parte interesada e informe el porcentaje del bien inmueble sobre el cual recae la medida comunicada. (...) **NOTIFÍQUESE La Jueza, ERIKA YOMAR MEDINA MERA**".

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Firmado Por:

Martha Lorena Ocampo Ruiz
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

574ac62069013658e34327c0748939932fb5881ce02c08f69e4fd4b192bb22ed

Documento generado en 04/10/2021 08:55:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SEVILLA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 09:29:35 am

250

37405

No. RADICACIÓN: **2021-382-6-2034**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARNALDO NUÑEZ

OFICIO No.: 1741 del 4/10/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

MATRICULAS: 382-8097

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_BANCOLOMBIA_BOTON BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC:

10765690856 FECHA: 3/11/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

Usuario: 59036

PRIMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SEVILLA - INT. REG. 410

INSTRUMENTO REGISTRADO

SEVILLA - INT. REG. 410

37308

2021-982-8-2021

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

SEVILLA - INT. REG. 410

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SEVILLA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Noviembre de 2021 a las 09:29:36 am

37406

No. RADICACIÓN: **2021-382-1-9961**

Asociado al turno de registro: 2021-382-6-2034

MATRICULA: **382-8097**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARNALDO NUÑEZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_BANCOLOMBIA_BOTON BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 10765690856

FECHA: 3/11/2021 VALOR PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **4 17.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 59036

NOTA DEVOLUTIVA-oficio remisorio No. 250

Oficina de Registro Sevilla <ofiregissevilla@Supernotariado.gov.co>

Lun 29/11/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Estoy enviando nota devolutiva referente a solicitud de inscripción de medida cautelar ordenada sobre el folio con matrícula inmobiliaria No. 382-8097.

Atentamente.

ALBA RUTH CANO TORRES

Auxiliar Administrativo

ORIP Sevilla

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RESPUESTA INDICANDO INFORMACION PROCESO 2021-00117-00 (LISIMACO TORO PEREZ): NOTIFICACION RAD. 2021-00245-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/12/2021 11:49 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos día, Dra. Martha Lorena.

En atención a su requerimiento, me permito indicarles que la radicación del proceso del cual requieren información es la 2021-00117-00, de igual manera que la dirección del señor Lisímaco Toro Pérez es EDIFICIO LA TERTULIA, APARTAMENTO 301, BARRIO EL CARMEN DE SEVILLA VALLE, TELEFONO CELULAR 3235072984, CORREO ELECTRONICO lisimacotoro646@gmail.com

Atentamente;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Secretario

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 10:12

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RAD. 2021-00245-00

Adjunto oficio para los fines legales pertinentes.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (Valle)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.